

martes 2 de abril de 2019

# Igualdad - Convocatoria General de Subvenciones, 2019

## Información aplicable a esta modalidad

**Normas generales. Pulsando sobre este texto se puede encontrar información, entre otros, de los siguientes temas:** [ /export/sites/dph/somosttransparentes2/.galleries/documentos/Convocatoria\_general\_Datos\_comunes\_2019.pdf ]

- Procedimiento administrativo
- Normas generales de justificación
- Concurrencia y compatibilidad de subvenciones
- Reintegros y devoluciones voluntarias del importe de la subvención no aplicada
- Infracciones y sanciones

**Normas específicas a la modalidad de Igualdad. Pulsando sobre este texto se puede encontrar información, entre otros, de los siguientes temas:** [ /export/sites/dph/somosttransparentes2/.galleries/documentos/Normas\_especificas\_Igualdad\_2019.pdf ]

- Entidades beneficiarias a las ayudas de la modalidad de Igualdad.
- Documentación específica de las solicitudes a Igualdad.
- Cuantía y abono en las ayudas de Igualdad.
- Criterios de Valoración de las solicitudes las ayudas de Igualdad.
- Plazo para presentar la justificación de las ayudas de Igualdad.
- Documentos que deben integrar la cuenta justificativa simplificada de las ayudas de Igualdad.

### Consignación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
52401231004890019	Convocatorias Subvenciones de Igualdad	40.000,00 €

### Cuándo presentar una solicitud:

El plazo de presentación de solicitudes se **iniciará el lunes 8 de abril**, día hábil siguiente de la publicación del extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, **expirando el miércoles 8 de mayo**, 20 días hábiles después. Las solicitudes se presentarán acompañadas de los anexos y la documentación específica establecida.

### Medios para presentarla:

Las solicitudes privados deberán presentar **necesariamente** a través de la plataforma de subvenciones de la [sede electrónica de la Diputación de Huelva](https://sede.diphuelva.es/) [ https://sede.diphuelva.es/ ] (para acceder se necesita contar con un certificado digital).

### Documentos a aportar:

**IMPORTANTE - Pulse aquí para obtener información detallada sobre Protección de datos** [ <https://www.diphuelva.es/somosttransparentes2/contenidos/Proteccion-de-datos-Informacion-detallada/> ]

**En el momento de presentar la solicitud:**

ANEXO I - Se cumplimenta en la plataforma de subvenciones [ <http://sede.diphuelva.es> ]

ANEXO II - Ficha proyecto y presupuesto [ [/sites/dph/somosttransparentes2/.galleries/documentos/Anexo2\\_Igualdad.odt](/sites/dph/somosttransparentes2/.galleries/documentos/Anexo2_Igualdad.odt) ]

ANEXO III - Subsanción de la solicitud [ [/sites/dph/somosttransparentes2/.galleries/documentos/Anexo3\\_Subsanacion\\_Igualdad.odt](/sites/dph/somosttransparentes2/.galleries/documentos/Anexo3_Subsanacion_Igualdad.odt) ]

**En el caso que, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación** [ <https://sede.diphuelva.es/servicios/tablon> ], **se le indique que tiene que subsanar la solicitud, debe hacerlo utilizando el formulario siguiente:**

ANEXO IV - Solicitud de reformulación / alegaciones [ [/sites/dph/somosttransparentes2/.galleries/documentos/Anexo4\\_Reformulacion\\_Igualdad.odt](/sites/dph/somosttransparentes2/.galleries/documentos/Anexo4_Reformulacion_Igualdad.odt) ]

**Si tras la Propuesta de Resolución Provisional, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación** [ <https://sede.diphuelva.es/servicios/tablon> ], **presenta alegaciones o reformulaciones, debe hacerlo utilizando el formulario siguiente:**

ANEXO V - Aceptación de la subvención concedida [ [/sites/dph/somosttransparentes2/.galleries/documentos/Anexo5\\_Aceptacion\\_Igualdad.odt](/sites/dph/somosttransparentes2/.galleries/documentos/Anexo5_Aceptacion_Igualdad.odt) ]

**Tras la publicación en el Tablón de Anuncios de la Propuesta de Resolución Definitiva deben presentarse los siguientes documentos:**

ANEXO VI - Solicitud de cobro por transferencia bancaria

**Para presentar la justificación del proyecto debe usarse el formulario siguiente:**

ANEXO VII - Justificación de la subvención concedida [ [/sites/dph/somosttransparentes2/.galleries/documentos/Anexo7\\_Justificacion\\_Igualdad.odt](/sites/dph/somosttransparentes2/.galleries/documentos/Anexo7_Justificacion_Igualdad.odt) ]

### **Información de la situación administrativa de esta convocatoria**

Las notificaciones de los trámites se hacen de forma colectiva a través del **Tablón de Anuncios** [ <https://sede.diphuelva.es/servicios/tablon> ], salvo la Resolución Definitiva que se hace por el Boletín Oficial de la Provincia.

**Pulse aquí para acceder a otra página en la que, a título informativo, se irá volcando la situación de cada modalidad.** [ <https://www.diphuelva.es/somosttransparentes2/contenidos/Situacion-administrativa-de-la-Convocatoria-General-de-Subvenciones-2019/> ]

**Más información:**

Servicio de Igualdad, teléfono 959494600, extensiones 10363 y 10550.